

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. INV. E IMP. PAT. 2021-00343

NOTIFICADO POR ESTADO No. 100 DEL 22 DE JUNIO DE 2022.

Téngase en cuenta que el traslado concedido respecto de la prueba de ADN allegada, venció en silencio (archivo N° 30).

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 4° del artículo 386 del Código General del Proceso, se anuncia que se dictará sentencia de plano.

En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para el fin señalado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ab4a60876c5dc4c94ce254aa3b66890c91245cdff0db2002723e9e0af83442**

Documento generado en 21/06/2022 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>